

"2022 Las Malvinas son Argentinas"

REF. EXPEDIENTE N° **5541/16 – 193/19**

VISTO:

El expediente de referencia, por el cual el señor Gómez José solicita la **CONDONACIÓN DE DEUDA** de los períodos 2013 - 2014 correspondiente al pago de la Tasa por Servicios Generales de la Partida Municipal N° 54087, y

CONSIDERANDO:

Que el iniciador solicita el reconocimiento de la eximición por los períodos 2013 y 2014 por acreditar la condición de jubilado, según las ordenanzas vigentes para esos años.

Que, a fojas 19 la Dirección de Rentas Generales corrobora la base de datos del inmueble en cuestión, y surge que el iniciador se encuentra registrado en carácter de TITULAR 'del inmueble en cuestión.

Que, a fojas 37 la Secretaría de Hábitat y Desarrollo Humano, área con responsabilidad primaria en la materia, ha realizado el Informe Social evaluando favorablemente la obtención el beneficio.

Que a fojas 43/45, la Dirección de Rentas Inmobiliarias adjunta los Informe y Certificados de Deuda de la partida n° 54087 verificando la existencia de deuda a condonar.

Que ha tomado intervención el servicio jurídico permanente del Departamento Ejecutivo.

Que corresponde a este Honorable Cuerpo el tratamiento del mismo.

Por todo ello, este Honorable Concejo Deliberante Del Pilar, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente

ORDENANZA

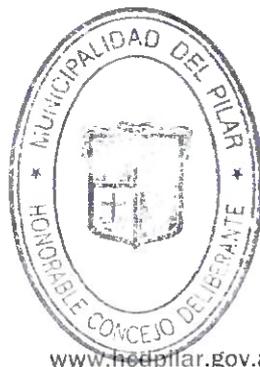
Artículo 1°: CONDÓNESE al señor Gómez José Alberto DNI: 04.732.481 de la deuda devengada en concepto de pago de la Tasa Por Servicios Generales correspondientes a la Partida Municipal N° 54087 por los períodos fiscales 2013 y 2014.

Artículo 2°: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante Del Pilar, con fecha 23 de junio de 2022.

ORDENANZA N° 66/22



Esteban Jorge Alvarez
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Del Pilar



Claudia Pombo
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Del Pilar